ANEXO 1 NORMA LIRBANÍSTICA CORREGIDA

ZONA DE ORDENANZA

Residencial Unifamiliar Aislada en Manzana con Edificación Aislada

UNIDAD DE EJECUCIÓN: 6.UE.25. CALLE LA PARRA

APROVECHAMIENTO TIPO: 0.27 UA/m²

SUPERFICIE DE LA U.E.: 17.772 m² N° MÁXIMO DE VIVIENDAS: 36 MAXIMA EDIFICABILIDAD: 5.331 m² SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación COEFICIENTE HOMOGENEIZACIÓN: 0,9

N° MAXIMO DE VIVIENDAS: 36 COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD: 0,3 m²/m²

CONDICIONES DE EDIFICACION

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

• las reguladas en el Título X, C Normas Urbanísticas.					

ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que dispone la publicación de la Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Velez-Málaga en el Sector de suelo urbanizable UE. VM-13 «Carreteras de Arenas».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se Acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 2 de junio de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA CON-SEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE UE. VM-13 «CARRETERA DE ARENAS»

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha formulado la Modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio relativa a la Unidad de Ejecución UE-VM-13 «Carretera de Arenas».

Este expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación fue aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 6 de septiembre de 2004 y provisionalmente mediante acuerdo de Pleno de 7 de febrero de 2005.

El artículo 4.3.g del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga, con fecha de 15 de octubre de 2007. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 21 de noviembre de 2007.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.3.g del Decreto 220/2006,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga relativa a la Unidad de Ejecución UE-VM-13 «Carretera de Arenas».

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Vélez-Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notifi-

cación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

FICHA DE PLANEAMIENTO PROPUESTA EN ESTA MODIFICACIÓN

Núcleo		VÉLEZ-MÁLAGA		Clasificación		SUELO URBANO	
Área	2	2	Tipo	1	Có	digo	UE-VM-13
Denominación		CARRETERA DE ARENAS					

Superficie (m²)	39.407	Densidad (viv/Ha)	50	
Objeto	ORDURBEQUID.	Núm. máximo viviendas	197	
Iniciativa	PRIVADA	i. Edif. (m2t/m2s)	0.75	
Sistema	COMPENSACION	Techo máximo (m2)	29.555	
Etapa	1° CUATRIENIO	Ordenanzas	CTP-1 y UAD-2	
Desarrollo	P.E.R.I P.U P.C.	Usos	RESIDENCIAL	

Dotaciones	Mínimas	Aprovechamientos		
Zona Libre Pública (m²s)	0.18 m ² /m ² t y/o 10% Superficie total	Relativo Unidad Ejecución	1.0000	
Equipamiento (m ² s)	2.240	Tipo	0.6943	
Deportivo (m ² s)	-	Derechos Propietario	83.31%	
Viario (m ² s)	4.400	Derechos Ayuntamiento	10%	
Equipamiento Privado (m²s)	-	Excesos Aprovechamiento	6,69%	

D	Planean	Gestión	Ejecución			
Plazos de los Parti- culares	ED-PP-PERI	PU-POOU	BYEJC Asociación	PC-PR Otro	Inicio	Fin
Culares	12	18	15	24	27	72

Condiciones de Ordenación	Los grafiados en el plano «F» de alineaciones y rasantes. La zona verde pública y el equipamiento público grafia- dos en el plano «D» de Calificación, son orientativos y no vinculantes
Condiciones de Ordenación	El proyecto de urbanización contendrá las determinaciones precisas a fin de dotar a la Unidad de Ejecución de todos los servicios urbanísticos exigidos tanto por la Ley del Suelo, como por la Normativa del PGOU, desde su conexión a los Sistemas Generales correspondientes.
Otras Condiciones	Constituirá Entidad Urbanísticas colaboradora de Conservación.

ORDEN de 3 de junio de 2008, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente Palmera (Córdoba), en el entorno de la Unidad de Ejecución UE-FP-12.

Para general conocimiento y tras la inscripción y deposito del Instrumento Urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Fuente Palmera y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento Urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla. 3 de iunio de 2008